



**Republica de Colombia  
Rama Judicial**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO  
SUCRE**

Sincelejo, veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013)

Expediente número: 70001 33 33 001 2013 00196 00  
Ejecutante: WILFRIDO JOSÉ CASTRO RODRIGUEZ  
Ejecutado: MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)  
Proceso: EJECUTIVO

**AUTO**

El señor Wilfrido José Castro Rodríguez, a través de apoderado, instaura demanda ejecutiva, a efecto de que se libere mandamiento de pago a su favor y en contra del Municipio de San Pedro (Sucre), por la suma de diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos m.l.c. (\$19.554.053,00).

El título ejecutivo base de recaudo está constituido por la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2008, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Sincelejo, mediante la cual se condenó al Municipio de San Pedro (Sucre), a reconocer y pagar el auxilio de cesantías e intereses de cesantías desde el 20 de mayo de 1998 al 31 de enero de 2002; y el subsidio familiar desde el 18 julio de 1998 al 31 de enero de 2000.

Advierte el despacho que el título ejecutivo de la presente acción esta constituido por una sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Sincelejo, por lo que se hace necesario tener en cuenta lo establecido en el numeral 9 del artículo 156 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que prevé:

“Art. 156.- Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observaran las siguientes reglas:

9. En las ejecuciones de las condenas impuestas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo o de las obligaciones contenidas en una conciliación aprobada por esta jurisdicción, será competente el juez que profirió la providencia respectiva”. (Subrayado fuera de texto)

Expediente número: 70001 33 33 001 2012 00196 00  
Ejecutante: Wifrido José Castro Rodríguez  
Ejecutado: Municipio de San Pedro (Sucre)  
Proceso: Ejecutivo

Teniendo en cuenta la normatividad transcrita se advierte que el juez competente para conocer y tramitar el presente proceso es el titular del Juzgado Tercero Administrativo Oral, razón por la cual se ordenará remitir el expediente a ese juzgado para que la presente demanda curse en dicho despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

### **RESUELVE**

Remitir el presente expediente al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR**  
**JUEZ**

glvm

Expediente número: 70001 33 33 001 2012 00196 00  
Ejecutante: Wifrido José Castro Rodríguez  
Ejecutado: Municipio de San Pedro (Sucre)  
Proceso: Ejecutivo

Expediente número: 70001 33 33 001 2012 00196 00  
Ejecutante: Wifrido José Castro Rodríguez  
Ejecutado: Municipio de San Pedro (Sucre)  
Proceso: Ejecutivo

Expediente número: 70001 33 33 001 2012 00196 00  
Ejecutante: Wifrido José Castro Rodríguez  
Ejecutado: Municipio de San Pedro (Sucre)  
Proceso: Ejecutivo